CONSTANCIA SECRETARIAL

En Saboyá, a seis (06) de julio de dos mil veinte (2020) paso a Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias, las cuales se encuentran para reprogramar la fecha de AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que trata el art 373 de C.G.P, por haberse cumplido la suspensión de términos prevista por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20- 11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, ***desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020.*** Actos Administrativos que tuvieron origen en las medidas de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial. Para proveer.

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABOYA- BOYACÁ
Nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Demandante/Solicitante/Accionante: FRANCISCO RONCANCIO RONCANCIO
Demandado/Oposición/Accionado: PRODUCCIONES AGROINCAS S. EN C.REPRESENTADA LEGALMENTE POR ORLANDO CASTELLANOS.

ASUNTO

Habida consideración de la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se debe reprogramar la fecha y hora para celebrar la continuidad de la audiencia de INSTRUCCION Y JUZGAMIENTO de que trata art.392 C.G.P., en este asunto procede esta censora a señalar el día ***lunes treinta y uno (31) de Agosto de 2020, a partir de las nueve de la mañana***, para que tenga lugar la misma.

Por lo anterior, se dispondrá que por secretaria se solicite la Sala de audiencias Virtuales a la Mesa de ayuda Tecnológica Seccional Tunja, apoyoensitiotunja@cendoj.ramajudicial.gov.co

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: **REANUDAR** el trámite procesal en la presente actuación, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: REPROGRAMAR la audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO en este asunto, la cual tendrá lugar de manera virtual el ***día lunes treinta y uno (31) de agosto de 2020, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)***.

TERCERO: **SOLICITAR** la Sala de audiencias Virtuales a la Mesa de ayuda Tecnológica Seccional Tunja, apoyoensitiotunja@cendoj.ramajudicial.gov.co, para llevar a cabo la presente audiencia de manera virtual. Por secretaría ofíciese en tal sentido.

CUARTO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través de los correos electrónicos de los sujetos procesales e intervinientes, remitiéndoles copia de la presente providencia, para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO
Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABOYA-BOYACÁ

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 019 de fecha 10 de julio del 2020.

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
SECRETARIA